

ORDENANZA N° 609/92

Suspende formación de cooperativas en el DEM.

Sanción: 08/10/92.

Art. 1º) DISPONER LA SUSPENSIÓN INMEDIATA POR UN PLAZO DE 180 DÍAS HÁBILES, las acciones llevadas adelante por el Departamento Ejecutivo Municipal tendientes a la Formación de Cooperativas de Trabajo dentro del ámbito de la Municipalidad de Río Grande.

Art. 2º) DISPONER LA CONFORMACIÓN DE UNA COMISIÓN dentro del Concejo Deliberante que estará integrada por un Concejal de cada uno de los bloques políticos que lo componen, un representante del Ejecutivo Municipal, y un representante por cada una de las Asociaciones Gremiales que representan a los trabajadores municipales; teniendo las siguientes funciones específicas:

- a) Analizar exhaustivamente en el plazo fijado en el artículo 1º una propuesta que contemple y respete los verdaderos intereses de los trabajadores municipales, garantizándoles la carrera administrativa.
- b) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal un informe pormenorizado de las razones técnico – administrativas, como así también un cuadro comparativo de los gastos actuales de las áreas en cuestión y lo que significaría su privatización, el destino del personal afectado actualmente a las áreas a privatizar y el de los elementos, útiles, herramientas, vehículos, etc., que también están afectados a dichas áreas y que forman parte del Patrimonio de la Municipalidad.
- c) Expedirse acerca del tema en cuestión, estableciendo si existe el marco jurídico – legal para la contratación en forma directa de los servicios que producirían estas eventuales Cooperativas, formadas por pautas preestablecidas por el Ejecutivo Municipal.

Art. 3º) DE FORMA.